



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 07 de julio de 2017

DISP. DGIyT N°:25/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-072/17-0, caratulado “s/**Adquisición de Impresora de Tarjetas Inteligentes**”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1° Anexo I Cap. II art.7 inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud planteada por el Sr., Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección General de Informática del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Ingeniero Martín Mirad, donde plantea la necesidad urgente de la adquisición de una impresora de tarjetas inteligentes, tal como lo menciona en su correo de fecha 23 de marzo de 2017, el cual se acompaña con el presente, lo siguiente:”-... *con motivo del ingreso al sistema EJE por medio de las tarjetas inteligentes con certificados digitales, le solicito la compra urgente de una impresora de tarjetas inteligentes PVC con características similares a las que describo a continuación...*“-“; en atención al detalle que allí consta, tal como surge del informe elaborado a –fs.2- en cual se acompaña en estos autos.-

En consecuencia previa conformidad del Director General de la Dirección General de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura, tal como se acredita con el correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2017, y en virtud a ello y visto el planteo realizado, esta Dirección General de Informática y Tecnología,



Dirección General de Informática y Tecnología

manifiesta que por razones de economía se realice la contratación a través de la Caja Chica Especial.-

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1° del Anexo I Cap. II art.7 inc.2°,”-... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*“; y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art. 1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3-

Que, acto seguido, a –fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1° Anexo I art.5°-

Que a –fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, - UNITECH S.A., CARTÉ S.R.L. y HADAR Etiquetas e Impresoras; invitadas a través de correo electrónico de -fs.7/15-.

Que la empresa UNITECH S.A., acredita su valoración económica agregada a -fs.16/23-, para **el renglón 1** por un valor total de **pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$75.434,90) IVA INCLUIDO** por la Adquisición de Impresoras de Tarjetas Inteligentes PVC, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, las firmas CARTÉ S.R.L. y HADAR Etiquetas e Impresoras, no presentaron cotización ni desistimiento alguno.-

Que, atento de solo haber presentado cotización la sociedad UNITECH S.A. y a los fines de que no se declare desierto el presente, se procede a invitar a la empresa PRONOVO y nuevamente a las firmas UNITECH S.A., HADAR Etiquetas e Impresoras de -fs.25/34-, y de conformidad con el informe confeccionado a -fs.24- de estos autos.-

Que, habiendo transcurrido más que el plazo suficiente para presentar las ofertas, y solo esta Dirección General de Informática y Tecnología ha recibido solo una propuesta por parte de la empresa UNITECH S.A., y bajo los mismos lineamientos con el informe elaborado a -fs.24-, como se mencionó oportunamente; se convoca a una nueva ronda de solicitud de cotizaciones -fs.35/40-, a las firmas OPEN COMPUTACIÓN S.A., y ANYX S.R.L., sin perjuicio de la oferta presentada por la empresa UNITECH S.A.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, la empresa UNITECH S.A., mantiene su oferta tal como consta de –fs.41/48-, remitida nuevamente a esta Dirección General para **el renglón 1** por un valor total de **pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$75.434,90) IVA INCLUIDO** de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su oferta a –fs.50/51-; para **el renglón 1** por un valor total de **pesos ochenta y dos mil trescientos sesenta (\$82.360,00) IVA INCLUIDO** de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la oferta presentada por la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., los ítems desglosados en la misma corresponden a un único renglón en atención la invitación a cotizar a –fs.35/37-.

Que, la firma ANYX S.R.L., a –fs.49-, manifiesta a través del correo electrónico de fecha 05/06/2017, acompañado en estos autos, que dado que no comercializa este tipo de producto no participará en este proceso.-

Que, en atención al estado de las actuaciones y analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica –fs.52-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1° Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate*”.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1° Anexo I, Cap.II art.7 inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.



Dirección General de Informática y Tecnología

Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Adquisición de Impresoras de Tarjetas Inteligentes PVC, con la firma UNITECH S.A., para **el renglón 1** por un valor total de **pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$75.434,90) IVA INCLUIDO** según el presupuesto acompañado a -fs.16/23- y 41/48-; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.13/15, 25/27- de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1° del Anexo I Cap.II art.7 inc.2° y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para **el renglón 1** por un valor total **pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$75.434,90) IVA INCLUIDO** por Adquisición de Impresoras de Tarjetas Inteligentes PVC con la firma UNITECH S.A., de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de - fs.13/15, 25/27- y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar



Dirección General de Informática y Tecnología

Orden de Compra a la firma UNITECH S.A., por la suma total de **pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$75.434,90) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs. fs.16/23- y 41/48-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable mediante, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:25/2017